

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, el inspector de policía local de Palmira allega la diligencia de secuestro de un bien inmueble comunicado mediante el despacho comisorio No. 053 debidamente diligenciada, pero con errores en el acta de secuestro. Queda para proveer

Palmira V, 03 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
SUSTANCIACIÓN No.587
RADICACION No. 2015-00554-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se evidencia que efectivamente el Inspector de policía local de Palmira en el audio de la diligencia de secuestro del bien inmueble **No. 378-53539**, hace la corrección sobre cuál fue el operador judicial que libró el despacho comisorio No. 053 de 20 de septiembre de 2021, es decir el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, sin embargo, en el acta de secuestro fechada el 26 de mayo de 2022, se dejó consignado que la judicatura a la cual corresponde la citada comunicación es el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, aseveración que no es correcta.

No obstante, lo anterior, y entendiendo que se trata de un lapsus calamis de parte del funcionario, para el juzgado dicho error no tiene la trascendencia que pudiera dar pie a confusiones que generen nulidad, por lo tanto, pues es evidente que lo secuestrado es el mismo bien que se relaciona en la comisión respectiva, por lo tanto, el juzgado ordenara incorporar al expediente el comisorio respectivo, para todos los efectos legales,

Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE

UNICO: INCORPORAR AL EXPEDIENTE Y PONER en conocimiento, la devolución del despacho comisorio No. 053 de 20 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de junio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **782fae0043d6348e8074a855d53a7d6cdb9dd1bb20620b5288a3729b0aac290e**

Documento generado en 07/06/2022 09:37:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>